



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
110/2015

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexo de **Hugo Eric Flores Cervantes**, quien se ostenta como **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Encuentro Social**, recibido el veintiuno del propio mes y año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrándolo con el número **57702**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil quince.

Con el documento de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad en la cual se solicita se declare la invalidez de los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 15 del Reglamento Interior para el Gobierno de dicho órgano legislativo, publicados en la Gaceta Oficial el diecinueve de diciembre de dos mil dos y veintisiete de mayo de dos mil tres, respectivamente.**

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

¹**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

EL 23 OCT 2015
EL SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

³Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).